

# ANTEPROYECTO DE LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA A LAS MUJERES

DICIEMBRE DE 2011

## CONTENIDO

La Violencia contra las mujeres se produce en varios ámbitos ..... 1

CONSTRUCCION DE LA PROPUESTA ..... 2

Anteproyecto de Ley Integral Para Garantizar una Vida Libre de Violencia a las Mujeres ..... 3



Viceministerio de Igualdad de Oportunidades



**Plataforma de Asambleístas**

ALIANZA DE ORGANIZACIONES DE MUJERES POR LA REVOLUCION CULTURAL Y UNIDAD

## La Violencia contra las mujeres se produce en varios ámbitos

Datos oficiales señalan que 7 de cada 10 mujeres sufren algún tipo de violencia en sus hogares (Dato obtenido del Informe Nacional sobre Violencia de Género contra las Mujeres, 1994-1998, Bolivia; 1999 Campaña de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos de las Mujeres) Un 75% de mujeres en situación de violencia reincidente no denuncian. Del total de mujeres que declararon haber sufrido violencia en sus hogares, el 53% no tomó ninguna acción y sólo poco más de un 17% realizaron la denuncia

El INE señala que de 5.610 casos por violencia física y sexual atendidos en el sistema de salud público en la gestión 2007 a nivel nacional, 4.582 correspondía a mujeres. En el informe presentado en noviembre del 2010 entre INE y Viceministerio de Igualdad de Oportunidades se hace referencia a una relación al registro de 10 casos, 9 correspondían a denuncias realizadas por mujeres, por otro lado, señalan que de 10 hechos violentos en Bolivia sólo 3 son denunciados.

El Sistema para la Vigilancia Ciudadana desde una Perspectiva de Género SIVICIGE-CIDEM señala que en las 9 ciudades capitales y la ciudad de El Alto:

El 2009 se ha registrado un total de 81.008 casos de violencia, es decir 222 denuncias por día. y sólo el 6,66% corresponden a denuncias realizadas por los hombres, en general denuncias relacionadas a casos de niños, adolescentes y de tercera edad. Por otro lado, el mismo año se ha registrado un total de 773 denuncias por feminicidios o mujeres en riesgo de muerte, lo que significa 2,11 casos diarios por muerte, intento o amenaza de asesinato.

En la gestión 2011 el Observatorio “Manuela” Violencia, Femicidio y Mujeres en Riesgo del CIDEM ha registrado, a través del monitoreo de prensa a nivel nacional en 24 medios escritos, digitales y agencias noticiosas, entre enero y agosto, se ha registrado un total de 104 asesinatos, 39 son asesinatos por inseguridad ciudadana y no determinados y 65 corresponden a feminicidios. El 50,77% corresponden a feminicidios íntimos o conyugales, es decir, las mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex parejas. El feminicidio sexual representa 24,62% y el feminicidio infantil un 15,38%.

## Constitución Política del Estado

### Artículo 15

“II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad” y, en su Inciso III, el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado”.

## CONSTRUCCION DE LA PROPUESTA

### GESTIÓN 2006

Con la revisión y modificaciones a la Ley 1674, se elaboró un diagnóstico, por el cual, se identificó la necesidad de impulsar la construcción colectiva de una Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, para ello, se conformó una mesa de trabajo que cumple el rol de impulsora de la Ley y realiza seguimiento a las actividades desarrolladas tanto a nivel nacional como departamental.

### GESTIÓN 2007

Este año se elabora el Diagnóstico y Exposición de Motivos que serviría de base para la elaboración de la propuesta preliminar del anteproyecto de Ley.

### GESTIÓN 2008

Se realiza la revisión del documento a nivel de mesas técnicas y en varios eventos:

#### ► Talleres departamentales

- \* 6 Talleres departamentales de socialización de la ley en El Alto, La Paz, Beni, Pando, Chuquisaca y Cochabamba
- \* 2 Talleres de construcción de la ley con Organizaciones sociales e instituciones en El Alto
- \* 1 Taller de revisión para integrantes de los 13 comités regionales de AMUPEI a nivel nacional

- \* 1 Taller de socialización para integrantes de organizaciones de mujeres de tierras bajas.
- \* Encuentros departamentales, en los que 344 representantes de organizaciones e instituciones integrantes de AMUPEI y aliadas estratégicas participaron aportando con propuestas para la elaboración del Anteproyecto de Ley Integral Contra la Violencia hacia las mujeres en la gestión 2008.
- \* 9 Mesas impulsoras departamentales de la Ley Integral conformadas en el interior del país.

#### ► I Cumbre Social de Mujeres

El anteproyecto fue presentado en la I Cumbre Social de Mujeres, realizada en la ciudad de Sucre los días 25 y 26 de junio de 2008 y contó con el apoyo explícito a la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres en la Primera Cumbre Social de Mujeres, en la que participaron aproximadamente 1000 mujeres, representantes de las organizaciones sociales de mujeres.

#### ► Encuentro Nacional con Organizaciones Matrices

En diciembre de este año se realiza el Encuentro Nacional con Organizaciones Matrices co organizado por la Confederación de Mujeres Indígenas Campesinas y originarias de Bolivia Bartolina Sisa CNAMICOB - “BS”, Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia CNAMIB y la Mesa Impulsora de la Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres, en él mismo 151 representantes de estas organizaciones, conocen y aportan a la ley integral contra la violencia hacia las mujeres a partir de sus experiencias.

#### ► Agenda Legislativa de Mujeres (ALM)

La Agenda Legislativa de Mujeres (ALM) prioriza para el período 2008 – 2011, catorce leyes entre las que se encuentra la Ley Integral contra la Violencia Hacia las Mujeres.

# VIDA LIBRE DE VIOLENCIA A LAS MUJERES

## GESTIÓN 2009

Se realiza la sistematización de aportes y redacción de documento final de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y la Mesa Impulsora de la Ley integral presenta el anteproyecto de Ley a la Comisión de DDHH de la Cámara de Diputados.

## GESTIÓN 2010

Las 14 leyes trabajadas en mesas temáticas interinstitucionales, fueron devueltas a la sociedad civil para su adecuación a la CPE y nueva normativa. Se realiza entonces:

- ▶ El Encuentro Nacional: los Retos de la Agenda Legislativa desde las Mujeres, donde se socializaron los avances que trabajaron en la Mesa impulsora Nacional de la Ley Integral

## GESTIÓN 2011

- ▶ Se conforma la Alianza Estratégica entre el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), la Plataforma de Asambleístas (MAS), el Comité Impulsor de la Agenda legislativa desde las Mujeres y la Alianza de Organizaciones de Mujeres por la Revolución Cultural y Unidad.
- ▶ Se realizan reuniones de coordinación con organizaciones de mujeres.
- ▶ Se realiza el taller de Reflexión y Construcción Colectiva de Agenda legislativa a favor de las mujeres, en la cual, se estableció un trabajo por mesas temáticas:
  - ▶ Mesa 1: Códigos y Normas Generales.
  - ▶ Mesa 2: Leyes específicas.
  - ▶ Mesa 3: Leyes económico, financieras y productivas.
- ▶ Reuniones de trabajo y elaboración de estrategia de las responsables por mesa temática.
- ▶ II Reunión Taller de Reflexión y Construcción Colectiva de Agenda Legislativa a favor de las mujeres.

- ▶ Reuniones de corrección, complementación de las leyes priorizadas en cada mesa temática.
- ▶ Presentación del anteproyecto de ley el 25 de noviembre de 2011 a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

## Anteproyecto de Ley Integral Para Garantizar una Vida Libre de Violencia a las Mujeres

El anteproyecto de Ley Integral para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres propone medidas de prevención, atención, protección, tipificación de delitos y sanción a los mismos y reparaciones para las mujeres en situación de violencia. Propone al mismo tiempo la modificación y derogación de artículos violatorios a los derechos humanos de las mujeres en nuestra normativa actual.

Da respuesta a la existencia de una problemática histórica, estructural y política en nuestra sociedad cuyas víctimas principales son las mujeres de todas las edades, clase social, nación o pueblo indígena originario campesino, manifestándose de diversas formas y en diferentes ámbitos.

Es una Ley Integral que para efectivizarse debe contar con el compromiso político, social e institucional de los y las tomadoras de decisiones de todos los niveles del Estado Plurinacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Sus ámbitos de aplicación están referidos al familiar, al educativo, al laboral, al de publicidad y medios de comunicación, al de salud, a la institucionalidad pública y la comunidad en general.

**En el ámbito familiar** está dirigida a la violencia doméstica, de pareja e intrafamiliar que se manifiesta física, psicológica, sexual, patrimonial y económica contra las mujeres en el marco de relaciones de parentesco, consanguinidad o afinidad, matrimonio, concubinato, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

# ANTEPROYECTO DE LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA A LAS MUJERES

**En el sistema educativo,** se aplica a aquellas conductas que dañan la autoestima de todas las mujeres en el sistema educativo con actos de discriminación por razón de género que infringen maestros y maestras, estudiantes y otras autoridades. O actos de violencia, acoso y hostigamiento sexual a las mujeres que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad.

**En el ámbito laboral,** el uso de la violencia contra las mujeres expresadas en la negativa de contratar o ascender en el escalafón laboral, desigual salario por igual trabajo respecto a los hombres, a la obligatoriedad para hacerse pruebas de embarazo antes de contratarlas, descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación, acceso restringido o inoportuno a la información y al acoso y hostigamiento sexual.

**En los medios de comunicación,** publicidad y difusión que refuerzan estereotipos sexistas que atentan contra los derechos humanos, la libertad y la dignidad de las mujeres.

**En el sistema de salud** referida a los actos de desvalorización, discriminación, humillación, malos tratos, negativa para el registro de casos de violencia y lesiones, negativa de denuncia de los casos atendidos por violencia en pareja, doméstica e intrafamiliar, falta de respeto a normas y procedimientos propios de las mujeres de naciones y pueblos indígena originario campesinos. Se aplica a actos u omisiones realizados

por autoridades y operadores del sistema de salud en los tres niveles de gobierno.

**En la gestión pública,** comprende todos los actos u omisiones de los servidores públicos de los tres órganos del Estado y en los gobiernos autonómicos departamental y municipal, que discriminen y/o dilaten, obstaculicen o impidan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres o negándoles el acceso a los servicios públicos destinados a prevenir, atender, investigar, sancionar, reparar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**En la comunidad,** comprende los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión del ámbito público o privado.

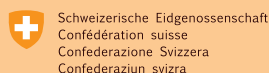
En consecuencia, este anteproyecto busca efectivizar el derecho fundamental a una vida libre de violencia de las mujeres en el marco de la Constitución Política del Estado.

## Artículo 5 (Definiciones de las formas de violencia).-

A efectos de la presente ley se entenderá por:

1. Violencia contra las mujeres.- Es cualquier acción u omisión abierta o encubierta que cause muerte, sufrimiento o daño físico, sexual, psicológico, patrimonial, económico, laboral u otro análogo.

Con el apoyo de:



Agencia Suiza para el Desarrollo  
y la Cooperación COSUDE



**Ayuda Obrera  
Suiza AOS**



**Comunidad de Derechos Humanos**  
C. Belisario Salinas N° 327 (Sopocachi) • Telf./Fax 591 2 2911648  
mail: [comunidad@derechoshumanosbolivia.org](mailto:comunidad@derechoshumanosbolivia.org) • [www.comunidad.org.bo](http://www.comunidad.org.bo)